MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCION I.M. Nº 199/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR RUC 720953-3 PROPIEDAD DEL SR. NERY PASSI RUMICH AYALA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCION (CE) N°02/2021 CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO ID389311.

San Antonio, 14 abril del 2021.

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Dictamen de fecha 14 de abril del 2021.------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como deber y atribución del Intendente a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que el Artículos 34 Ley 2051/03 Procedimientos Inc. c: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contrataciones, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que en el marco del llamado a Contratación Por Excepcion (Ce) N°02/2021 Construcción De Columbario Id389311. se presentó la siguiente oferta:

Nro.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	**Constructora Fenar**	Gs. 168.000.000.-
2	**Tapeita S.R.L.**	Gs.175.532.000.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.65 del Decreto 2992/2019, el que previene que la adjudicación recaerá en la oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Comité de Evaluación ha concluido que la empresa Constructora Fenar de Nery Passi Rumich Ayala se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, observándose luego de un minucioso análisis que CUMPLE en su totalidad con los requerimientos.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ★ ÓIKO ★ ASUNCIÓN

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudica el llamado Contratación Por Excepcion (Ce) N°02/2021 Construcción De Columbario ID389311a la firma Constructora Fenar de Nery Passi Rumich Ayala por un monto total de Gs. 168.000.000.- (ciento sesenta y ocho millones).----------

Art. 2º. Comunicar la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar.---

Abog. Nancy García
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Isaac Mendoza
Intendente Municipal